

# EL PUEBLO ESPAÑOL

## DIARIO DEMOCRÁTICO DE LA TARDE

### LIBERTAD IGUAL PARA TODOS, PORQUE SI NO ES IGUAL PARA TODOS, NO ES TAL LIBERTAD

**PRECIOS DE SUSCRICION.**—En Madrid: Por un mes, 6 rs.; tres, 18; seis, 34; un año, 64.—En provincias: Remitiendo libranzas o sellos: Por un mes, 7 rs.; tres, 20; seis, 40; un año, 76.—Teniendo que girar a esta administracion contra los suscritores: Por un mes, 10 rs.; tres, 26; seis, 44; un año, 84.—Por medio de comisionados, los mismos cuatro últimos precios.—Ultramar: Tres meses, 65 rs. seis; 120; un año, 240.—Extranjero: Por tres meses, 65 rs.; seis, 120; un año, 240.

**PUNTOS DE SUSCRICION.**—Madrid: En la Administracion, Corredora de San Pablo, 43; Libreria de San Martin, Puerta del Sol 6, y Pasaje de Mathen, libreria. —Provincias: casa de los comisionados, librerias administraciones de Correos, remitiendo en sellos o libranzas el importe de suscripcion. —Extranjero: Paris: C. A. Saavedra, rue Taibot, 55. Libreria española, rue de Favart, 2. Londres: Cecil Straid. —Lisboa: J. Rodriguez, plaza de Camoes.

Madrid 21 de Abril de 1877

### POLITICA INTERIOR

Los centralistas, que desde hace tiempo no tienen otra esperanza ni otro objetivo que el nombre del Sr. Posada Herrera; *El Parlamento*, sobre todo, que desde que vio la luz primera ha pretendido y aun pretende pasar por órgano de este hombre público, han podido ya convencerse de la liviandad de sus ilusiones. —El antiguo joven de Llanes, el hombre de confianza del general O'Donnell, el severo presidente de la Cámara que en la anterior legislatura mas se inclinaba del lado de las oposiciones que de la mayoría, y que segun todos los indicios se encontraba en marcado desacuerdo con el gabinete, acaba de dar al grupo que *in-menti* le nombrara su caudillo, el mas negro y terrible de los desencantos.

No tan sólo los centralistas, todos los que de politica se ocupan y siguen con algun interes la marcha de los sucesos, creian de buena fé que el señor Posada Herrera no aceptaria la presidencia de la Cámara, colocándose respetablemente en frente del gobierno. Algunos diputados del centro, capitaneados por el marqués de la Vega de Armijo, habian formado el propósito de celebrar una conferencia con dicho personaje tan pronto como éste pusiera el pie en Madrid, al objeto de enterarle minuciosamente de la politica *al por menor* a fin de que el nuevo jefe pudiera dirigir con acierto la falange que a sus órdenes se ponía; todo estaba dispuesto para el mejor resultado de la empresa, cuando hé aquí que de pronto se han recibido dos cartas en Madrid dirigidas al Sr. Cánovas en las cuales manifiesta su autor, el antiguo ministro de los antiguos unionistas, su completa conformidad con la politica del presidente del Consejo. —Que chorro de agua fria para los calurosos hombres del centro...

Cuerdamente pensando sobre el asunto, esto era de esperar. El Sr. Posada de Herrera, cuya calidad saliente ha sido siempre la habilidad, no ha hecho otra cosa en la pasada legislatura que estar a la capa, ó si se quiere a verlas venir, por lo que ocurrir pudiera. Tenia seguro el sillón presidencial, y conveniale mucho tener contentas a las oposiciones por si llegaba el momento de salvar al pais presentándose como el hombre necesario en ocasiones supremas. No llegó el momento y continuó su táctica, táctica puramente unionista. Cerróse aquella legislatura y lo mejor que pudo hacer, dentro del plan que seguramente se trazó, fué retirarse a Llanes, lejos de la agitacion y del movimiento de los partidos, sin comprometerse a nada, sin decir esta boca es mía, a verlas venir desde lejos, como habia hecho desde cerca, y a esperar como siempre la ocasion. La ocasion no se ha presentado todavía, y el señor Posada Herrera vuelve a ocupar su puesto como la cosa mas natural del mundo, como si nada hubiese pasado, como si nada hubiese dicho *El Parlamento* en su nombre y apareciendo como el mejor amigo del gobierno.

En la primera ocasion que se le presente demostrará desde la presidencia del Congreso que sus simpatias están del lado de las oposiciones, que le con-traria notablemente la conducta del ministro, y que hondamente le disgusta la politica del Sr. Cánovas. A las oposiciones se les caerá nuevamente la baba, y dirán: «este es nuestro hom-

bre», y nuestro hombre continuará impasible la senda que de antemano se ha trazado y esperará el momento oportuno para presentarse en el campo de la discordia como portador y perennizado ramo de oliva a recoger la herencia del muerto, si por acaso hubiese muerto en la refriega. —Lanzarse desde luego a la oposicion para hacer una campaña en favor de estos ó de aquellos principios, orquestar el prestigio de su nombre en una empresa politica... eso no lo esperaba del ex-joven de Llanes; ni sus años, ni su experiencia, ni su habilidad son a propósito para esos dibujos. El Sr. Posada Herrera sabe entender la politica, y la compo-y hace bien después de todo, por su lado agradable.

Hay quien asegura que las dos cartas de este personaje, de las cuales hablan anoche *La Correspondencia*, las ha escrito obedeciendo a indicaciones y exigencias del Sr. Cánovas que, a lo que parece, creia necesarios esos documentos de leal adhesión a su politica antes de otorgar al Sr. Posada la presidencia del Congreso. Si la cosa ha pasado efectivamente como se cuenta, ha obrado como un sábio el presidente del Consejo, pero mas sabiamente todavía se ha conducido el antiguo ministro unionista al redactarlas, es lo difícil que ha debido y podido hacer dada su situacion especialísima. Esas cartas, después de todo, no le comprometen para el día de mañana; hoy puede estar de acuerdo con la politica del gabinete y después tener razon cualquier día para apartarse del gobierno.

Por el pronto los centralistas han sufrido un desencanto y recibido una leccion. Esta leccion, si de algo les sirve en lo porvenir, les habra demostrado, con triste elocuencia, que aquellos partidos que no viven por la virtud de sus principios y de sus ideas, sino por el mayor ó menor prestigio de sus hombres, se ven espuestos continuamente a encontrar a cada paso, para castigo de sus faltas y como prueba de su impotencia ó insignificancia absolutas... un Sr. Posada Herrera.

Precedido de dos prólogos, el primero de puño y mano de *La Correspondencia* y de *La Patria* el segundo, publica en su número de hoy, el órgano de la disidencia constitucional, un largo artículo suscrito por el Sr. Herrando, artículo calificado en ambos prólogos de notabilísimo y llamado a excitar el interés más palpitante.

El artículo en cuestión no resuelve nada, no aclara nada, subordina el movimiento de la politica a los actos de la voluntad individual y aconseja, como si fuera lo mas fácil del mundo, al partido moderado que deje de ser moderado y se sujete al Sr. Cánovas, y al partido constitucional que deje de ser partido constitucional y se coloque resueltamente dentro de la situacion.

«Tengan, dice el articulista, el patriotismo los moderados históricos de desprenderse de sus instintos ultra-reaccionarios, que tan fatales fueron y serian siempre a la monarquia, y unáense al Sr. Cánovas para formar el verdadero é importante partido conservador del régimen actual; y en el mismo sentido y con igual abnegacion, den un solo y corto paso; que es bastante, para encontrarse centralistas y constitucionales, y el gran partido liberal de gobierno de la monarquia será desde aquel instante un hecho.»

Por lo visto el Sr. Herrando cree que los partidos políticos avanzan é retroceden y cambian de actitud con la misma facilidad que se cambia de traje. Retricamos al Sr. Herrando por su descubrimiento, a *La Patria* por el valioso apoyo de su nuevo colaborador, y a *La Correspondencia* porque, en efecto, no se ha equivocado al anunciar que *La Patria* publicaria un importante artículo.

Rectificando la opinion de uno de nuestros colegas que sostuvo que el ministerio de 1864 fué un ministerio de conciliacion, dice *El Parlamento*:

«No es exacto; aquel ministerio fué poco más ó menos una cosa como el actual; ni fué moderado, ni unionista, ni progresista, ni liberal, ni reaccionario. Fué el ministerio que llevó a la prensa a los Consejos de guerra, y a los amigos de Prim a los Campos Eliseos, fué el prólogo de la Revolucion de Setiembre, escrito y firmado por el alma de aquella situacion y el director de la prensa.»

*El Parlamento* añade que debe andar muy desmemoriado el colega cuyo juicio se cita.

A nosotros se nos figura en cambio que *El Parlamento* tiene una gran memoria, pero que le sirve de poco.

Desmentida en un principio la noticia de que iba a hacerse alguna variacion en el personal de gobernadores civiles, armada luego, aunque circunscribiendo el movimiento a muy pocos de aquellos funcionarios, vuelve hoy el periódico que de esto se ha ocupado en primer término, y dice lo siguiente:

«Anúnciase para dentro de breves dias una pequeña combinacion de gobernadores civiles, alzando a los de primera clase.»

«Con que hasta los de primera clase.» Empezó la cosa por poco y acabará por ser una verdadera combinacion de todo el personal.»

«Después de lo que viene diciéndose sobre presupuestos, en los que parece cosa acomodada el aumento hasta 23 céntimos del franquero de las cartas, y el sostenimiento del desquite sobre sueldos, ó sea la palabra reconomias, y seguidamente *La Correspondencia*, diario encargado de prevenir la opinion, nos dice que la direccion de Sanidad y una plaza hoy vacante en el Tribunal Supremo, seran parte integrante de las economias que se proyectan.»

«Sin embargo, el actual director de Sanidad, pasará al consejo de Estado.»

Si como se asegura, el nuevo proyecto de ley de imprenta establece, entre otras cosas, la admision de pruebas ante los tribunales ordinarios en las denuncias por injurias a personas constituidas en autoridad, parece natural que se indulte a los periódicos que actualmente sufren condena por aquellos delitos.

«Veremos lo que sobre esto dice la prensa ministerial.»

Para que quiere el gobierno, segun *El Tiempo*, a las oposiciones... legales. Aun cuando nosotros somos oposicion, por lo visto no legal, allá vá lo que el gobierno quiere.

«Quisiera, en fin, encontrar, (en las oposiciones) cuando llegue el caso, un heredero que no malbarate el patrimonio que tanto le ha costado poner en órden.»

«Quisiera hallar seguridad de que el llamado a ser su primogénito no derrochará el tesoro de paz, órden y ejemplo de éste por los intereses públicos que le deja, para luego, a semejanza del hijo pródigo, verse reducido a envidiar la suerte de los seres mas infelices de la creacion.»

«Ya lo saben los constitucionales, los centralistas y los moderados. Por Dios tengan VV. todos juicio para cuando llegue ese caso anunciado por *El Tiempo*; a fin de que nuevos hijos pródigos no se vean reducidos a envidiar la suerte de los seres mas infelices de la creacion.»

«Y todavía ingratos! os mostrareis duros y rebeldes a tanta predileccion, a tanto cariño ministerial!»

Un diputado moderado, pero incoherente independiente como suelen llamarse ciertas gentes de representacion, decia ayer a unos constitucionales.

«La junta del día 23 no podrá menos de ser fatal al partido constitucional.»

«Si adopta el retraimiento se anula como partido legal y de gobierno.»

«Si no le adopta y sigue siendo como para el Sr. Cánovas, se queda solo con su estado mayor, pues todo su ejército, al menos el de provincias, se pasa con armas y bagajes a la democracia. Esto es indudable y lo confesa-

rá cualquiera que haya recorrido últimamente las provincias.

Los constitucionales aludidos, no contestaron al diputado moderado independiente.

El arriendo de la renta de tabacos será pronto un hecho.

A propósito de este negocio, nos vamos a permitir preguntar:

«¿Es cierto que hay tres proyectos ó proposiciones, una que apadrina el señor Cánovas, otra que apadrina el señor Barzanallana, y otra, que por lo mismo que fué desechada la primera vez que se presentó, ha vuelto a presentarse con mejores condiciones que las otras dos?»

«¿Es cierto que en virtud de esta especie de aprieto, se hará un proyecto de ley especial para que se saque a subasta la renta de tabacos?»

«Como está es una de las elucubraciones ministeriales que el Sr. Barzanallana presentará con los presupuestos, quizá lo nieguen sus órganos, pero el tiempo, gran descubridor de verdades, nos dirá quien está en lo cierto.»

«¿Qué les parece a los *legales* de todos los linajes tal proyecto? Dado este paso y aprobado por las Cortes, si lo aprueban, sólo queda que empujar la última alhaja que resta destinada a los ingresos de todos los presupuestos, y si al año que viene se empuñase que les quedara a esos partidos *legales*, dado el caso, imposible segun los ministeriales, de dejar de ser ministro el Sr. Cánovas?»

«¿Qué les quedaba decimos para ingresos en sus presupuestos?»

«El asunto es grave, y de pasar esas rentas a manos particulares, sería para establecerse un agio en perjuicio del contribuyente y del país todo.»

A las Cortes solo corresponde evitar este grave mal que se nos viene encima, si ellas no lo remedian.

Dice *La Patria*:

«¿Es cierto que la empresa del Timbre protesta contra el aumento que se proyecta en el franquero de la correspondencia?»

«¿Es cierto que no obstante de la protesta, pide un año de prórroga al contrato que con el gobierno tiene hecho?»

«Es curiosa la noticia: protestar con una mano y pedir prórroga con la otra. Luego no la vá muy mal.»

Como si necesitáramos de las exhortaciones de *El Parlamento* para convencernos de la significacion del ministerio Cánovas, exelma nuestro colega:

«Creanos EL PUEBLO, la resurreccion de los moderados, si se procediera con logica, deberia determinar la caida del ministerio. ¿Si este ministerio no representa a los moderados, qué representa?»

La pregunta de nuestro colega es curiosa. El ministerio representa a los moderados en su organizacion, y los centralistas en sus esperanzas.

«Pregunta *La Fé* si el jefe supremo de una monarquia constitucional tiene derecho a entregar el poder en manos de un partido monárquico, aunque no sea constitucional. Si no estamos mal informados, es decir, si los informes de *La Policia* son exactos, una cosa es la legalidad escrita y otra la legalidad moral y de conveniencia. Segun la primera, el derecho de que habla *La Fé* es indiscutible, segun la segunda, el ejercicio de ese derecho sería peligroso.»

«Vuelven los periódicos ministeriales a traer y llevar el asunto de la fusion de los elementos democráticos y a este propósito dice *El Diario Español*:

«Deciase esta tarde en el salon de conferencias del Congreso, que los marxistas y castelaristas, después de muchas dificultades y no pocas resistencias, habian llegado a acordar en principio la fusion de aquellos dos grupos políticos, excluyendo a todos los que parezcan afechos a la manera como el Sr. Becerra juzga los asuntos del partido radical.»

«No se cansen los órganos del gobierno, que por mas que no les agrade, lo que ha de ser será.»

«Esta es la verdad de la fusion.»

*El Siglo Futuro* y *La España* continúan atacando y defendiendo respectivamente los méritos de D. Vicente Lafuente, rector de la universidad Central.

«Tememos que el Consejo de instruccion pública llegue a convenirse de que las doctrinas del Sr. Lafuente no son todo lo ortodoxas que debieran, y en su consecuencia váya el antiguo catedrático de teología, hoy de cánones, por el camino que se les hizo entender a otros muy apreciados y estimados doctores.»

Habla *La Fé* de que un ejército de ciento cincuenta millones de católicos está dispuesto a defender los derechos del Papa.

«Si *La Fé* no fuera católica, sino budista, podria disponer de mayores fuerzas, de trescientos millones de creyentes. Creanos *La Fé*, la aritmética es en esta clase de asuntos, peligrosa.»

Una pregunta a *La Correspondencia*:

«¿Qué ocurre en el Consejo de redencion y penganches? ¿Por qué se dificulta o niega el pago de los créditos de los dados licenciados de Cuba, créditos adquiridos por tercero en solemnnes contratos de compra-venta?»

«¿Es que esa oficina militar tiene poder bastante para invadir contratos que la legislacion comun sanciona y garantiza?»

«¿No es esto una arbitrariedad palpable y evidente?»

El alcalde de Granadilla (Cáceres) sin encomendarse a Dios ni al diablo como suele decirse, ha preso al presidente y vicepresidente del comité constitucional de aquel pueblo, y a pié y entre cuatro guardias civiles les ha mandado a Cáceres a disposicion del gobernador.

Como el enorme delito que se les imputaba era, (mentira parece), el que habian puesto pasquines; creyeron que el gobernador reconociendo la alcaldía, les mandaría volver a su pueblo y reprimirla cuando menos a tan heroico funcionario, pero como Dios propone y el hombre dispone, el señor gobernador de Cáceres dispuso mandar a los dos constitucionales, personas respetables y de las principales de Granadilla, nada menos que al juzgado correspondiente distante la friolera de 28 leguas y con las 28 que llevaban andadas a pié y entre guardias eran 56.

«¿Qué le parece esto al gobierno, y en particular al señor ministro de la Gobernacion? ¿Tiene noticia de tan escandaloso y hasta pumible hecho? Y si le tiene, ¿se encuentra dispuesto a castigarlo?»

«Así lo esperamos, ya que el alcalde y el gobernador han creído, sin duda, que aun están en suspenso las garantías constitucionales, y que impunemente se pueden cometer atropellos.»

Como el origen del suceso es cierto, segun lo aseguran personas respetables, repetimos que no dudamos que el Sr. Romero Robledo tome una medida de rigor con el autor ó autores del atropello.

«Así nos gusta. El señor teniente de alcalde del distrito de la Latina, ayudado por su secretario nuestro estimado amigo D. Juan Garcia de Latorre, visitó ayer las tahonas de su jurisdiccion, y encontró mas de 1.500 paveses faltos de peso los mismos que ha destinado a los pobres, haciendo dos obras meritorias a los ojos de Dios; una castigar a los que tratan de robar impunemente y otra dar de comer al hambriento.»

«Hé aquí como concluye el señor vicconde de Torres Solanot la hoja publicada sobre la conducta de la esposa del señor Manzanedo, ó sea la hoy duquesa de Santona en el asunto de los hospitales de niños:

«De cuanto llevamos expuesto resulta:

1.º Que la señora duquesa de Santona no es ni la iniciadora, ni la fundadora, ni la sostenedora del Hospital de Niños de Madrid, y ni aun siquiera es la *Presidenta legal* de las Asociacion.

2.º Que las gestiones hechas en provincias para fundar en ellas hospitales de niños, tampoco se deben a esa señora, que solo ha firmado las comunicaciones que se le han puesto delante.

3.º Que la señora duquesa de Santona NO HA REMITIDO UN CÉNTIMO a ninguna de



Art. 107. El que pretenda la autorización a que se refiere el artículo anterior, deberá acompañar a su petición un proyecto en que se exprese el objeto de la obra, la parte de dominio público que se intente ocupar y un presupuesto de los trabajos.

Este proyecto se someterá a los trámites que prescriban las leyes especiales y los reglamentos antes de concederse la autorización.

Art. 108. Cuando para la ejecución o explotación de una obra que soliciten los particulares o Compañías sea necesaria la ocupación temporal de una parte del dominio público destinado al uso general, deberá preceder también autorización del Ministro de Fomento o sus delegados. Esta autorización podrá ser concedida sin exigir fianza ni presentación de proyecto, y por trámites breves que se designarán en los reglamentos.

Art. 109. También se necesita autorización administrativa para la ejecución o explotación de una obra que altere servidumbres establecidas sobre propiedad privada en beneficio del dominio público. Esta autorización se otorgará por el Ministro de Fomento o sus delegados, como el caso del artículo anterior; pero podrá tener el carácter de perpetuidad, salvo siempre los derechos de propiedad particular.

Art. 110. Para las obras destinadas al ejercicio de una industria particular podrá concederse la ocupación de cosas de dominio público con arreglo a las prescripciones de esta ley general y a las especiales de obras públicas: una vez hecha la concesión a que se refiere el párrafo anterior, el particular o compañía que la obtenga podrá construir la obra y servirse de ella en los términos que estime convenientes, sin mas intervención por parte del gobierno que la que se refiere a la seguridad, policía y régimen del dominio público.

Art. 111. Cuando para la ejecución de una obra por compañía o particulares y destinada al uso público o al privado haya de ocuparse una parte del dominio del Estado, será necesario que preceda concesión del ministro de Fomento con arreglo a lo establecido en los artículos de este capítulo que que tratan del dominio público; pero siempre con el requisito indispensable de la pública licitación a que servirá de base el proyecto del peticionario.

La licitación tendrá por objeto determinar la cantidad que el concesionario haya de satisfacer por razón del dominio cedido, y se verificará con arreglo a las formalidades exigidas para la venta de fincas del Estado, adjudicándose la concesión al mejor postor.

El solicitante tendrá en el remate el derecho de tanteo; y en el caso de no quedarse con la concesión, el de ser indemnizado por el adjudicatario de los gastos del proyecto según tasación pericial practicada y anunciada antes de la subasta.

Art. 112. Se necesitará autorización del ministro de Fomento para ejecutar o explotar una obra que altere servidumbres establecidas en dominios del Estado.

Esta autorización se concederá con arreglo a trámites análogos a lo prescrito en el art. 109 de esta ley.

Art. 113. Las resoluciones en materia de concesiones por la autoridad competente de dominio público y del Estado serán ejecutivas, salvo los recursos que procedan con arreglo a las leyes.

### CAPITULO IX.

#### De la declaración de utilidad pública.

Art. 114. A la ejecución de toda obra destinada al uso público, cualquiera que sea la entidad que la hubiese de construir, deberá preceder la declaración de utilidad pública.

Se exceptúan de esta formalidad:

1.º Las obras que sean de cargo del Estado, y se lleven a cabo con arreglo a las prescripciones del capítulo III de la presente ley.

2.º Las obras comprendidas en los planes generales, provinciales y municipales que se designan en los artículos 20, 34 y 41 de la misma ley.

3.º Toda obra, cualquiera que sea su clase, cuya ejecución hubiese sido autorizada por una ley especial.

Ninguna obra destinada al uso particular podrá ser declarada de utilidad pública.

Art. 115. La declaración de utilidad pública llevará consigo respecto de los particulares que la soliciten:

1.º El beneficio de vecindad para los constructores y sus dependientes, y que consiste en los aprovechamientos de objetos del comun en los mismos términos en que los disfruten los vecinos de los pueblos en que radican las obras.

2.º La aplicación de la ley de enajenación forzosa de propiedades particulares, con arreglo a las prescripciones de la misma ley y reglamentos para su ejecución.

3.º La exención del impuesto de derechos reales y trasmisión de bienes que se devengaren por las traslaciones de dominio que tuviesen lugar por consecuencia de la aplicación de la referida ley de expropiación.

Podrá también la declaración de utilidad pública llevar consigo la exención de otros impuestos temporales o permanentes, siempre que así se determine por una ley especial para cada caso.

Art. 116. La declaración de utilidad pública, cuando hubiere de hacerse con arreglo a lo dispuesto en el art. 114 y haya de llevar consigo la aplicación de la ley de expropiación forzosa, se hará por el poder legislativo cuando se trate de obras que a juicio del gobierno sean de importancia; por el ministro de Fomento cuando se trate de obras costeadas con fondos generales del Estado, y de obras provinciales o municipales que abarquen territorios de mas de una provincia, y por los gobernadores respectivos en lo concerniente a obras provinciales y municipales enclavadas dentro del territorio de su jurisdicción.

En el caso de no pedirse la expropiación forzosa, corresponde hacer la declaración de utilidad pública a los ayuntamientos cuando la obra sea municipal y esté comprendida dentro de un término municipal; a las diputaciones provinciales cuando la obra sea provincial y esté comprendida dentro de una sola provincia; a las mismas diputaciones cuando la obra sea municipal y comprenda términos de mas de un pueblo; y por fin, al ministro de Fomento cuando la obra fuese de cargo del Estado, y cuando siendo provincial abarque territorios correspondientes a mas de una provincia.

Art. 117. El particular o compañía que pretenda la declaración de utilidad pública de una obra unirá a su petición un proyecto completo para poder formar juicio de ella, de su objeto, de la propiedad privada que

hubiese de ocupar y de las ventajas que ha de reportar a los intereses generales.

Art. 118. Antes de adoptarse una resolución, el proyecto se someterá a una información en que deberán ser oídos en primer lugar los interesados en la expropiación si se pidiese la aplicación de la ley de enajenación forzosa, y después a los demás particulares, funcionarios y corporaciones que para cada caso se especifique en los reglamentos.

Hecha la información en los casos en que la declaración de utilidad pública haya de hacerse por las Cortes, el ministro de Fomento presentará el oportuno proyecto de ley; en los demás el ministro de Fomento, sus delegados o corporación a que correspondiera resolverá sobre la declaración solicitada lo que consideren oportuno.

Art. 119. Las resoluciones que en materia de utilidad pública tome la Administración competente central, provincial o municipal serán ejecutivas, salvo los recursos que procedan con arreglo a las leyes.

### CAPITULO X.

#### De la competencia de jurisdicción en materia de obras públicas.

Art. 120. Corresponde a la jurisdicción contencioso-administrativa conocer de los recursos contra las providencias de la Administración:

1.º Cuando se declare la caducidad de una concesión hecha a particulares o empresas en los términos prescritos en esta ley.

2.º En todos aquellos casos en que con las resoluciones administrativas que causen estado se lastimen derechos adquiridos en virtud de disposiciones emanadas de la misma administración.

Art. 121. Compete a los tribunales de justicia:

1.º El conocimiento de las cuestiones que pueden suscitarse entre la Administración y los particulares sobre el dominio público y el privado, y acerca de las servidumbres fundadas en títulos de derecho civil.

2.º El de las cuestiones que puedan suscitarse entre particulares sobre el preferente derecho del dominio público, según la presente ley, cuando la preferencia se funde en títulos de derecho civil.

3.º El de las cuestiones relativas a los daños y perjuicios ocasionados a terceros en sus derechos de propiedad, cuya enajenación no sea forzosa por el establecimiento ó uso de las obras concedidas, ó por cualesquiera otras causas dependientes de las concesiones.

### CAPITULO XI.

#### Disposiciones generales.

Art. 122. Los capitales extranjeros que se empleen en las obras públicas y en la adquisición de terrenos necesarios para ellas estarán exentos de represalias, confiscaciones y embargos por causa de guerra.

Art. 123. Lo consignado en la presente ley no invalida ninguno de los derechos adquiridos con anterioridad a su publicación, y con arreglo a la legislación en que se hubieren fundado.

Art. 124. Los expedientes relativos a obras públicas que a la publicación de esta ley se hallaren en tramitación se ultimarán con arreglo a la legislación anterior que les corresponda, a menos que los interesados prefieran someterse a lo prescrito en la presente.

Art. 125. En el caso de ser varios los interesados y de no estar conformes, se sujetarán a lo dispuesto en la legislación anterior.

Art. 126. Quedan derogadas todas las leyes, decretos y demás disposiciones autoritariamente dictadas sobre obras públicas que se hallen en oposición con la presente ley.

Art. 125. El ministro de Fomento, o cuando al de Marina en lo relativo a aquella parte del ramo de puertos que afecta a los servicios dependientes de dicho departamento, y por sí solo en los demás, pero siempre con informe de la junta consultiva de Caminos Canales y Puertos, y oído el Consejo de Estado en pleno, redactará y publicará por reales decretos expedidos en Consejo de ministros, partiendo de los principios consignados en la presente ley, las especiales de ferro-carreles, carreteras, aguas y puertos y los reglamentos y instrucciones para su ejecución.

Art. 126. Quedan derogadas todas las leyes, decretos y demás disposiciones autoritariamente dictadas sobre obras públicas que se hallen en oposición con la presente ley.

## GACETILLA.

El sumario del núm. 15 de El Periódico para Todos es el siguiente:

Texto.—El Rey maldito, por D. Manuel Fernández y González.—Historias de las Bibliotecas, por D. Torcuato Tárrego.—El ahorcado de Amberes, por D. Eduardo de Palacio.—Una equivocación feliz, por Ramon Ortega y Frías.—De poder a poder, por D. Torcuato Tárrego.—Los ros invisibles, por el mismo autor.—El toque de la agonía, por D. Pedro Escamilla.—Causa del cohecho de Chamberí.—Variedades. El cuadro de la Cena, por D. Eusebio A. Escobar.—Miscelánea.—Advertencia.—Epigramas.—Charada.—Fugas.—Soluciones.—Anuncio.

Grabados.—El rey maldito.—De poder a poder (dos grabados).—Cosas invisibles (un grabado).—Se suscribe en todas las librerías de Madrid y provincias, ó bien mandando la cantidad de 52 rs. en letra ó efectivo a nombre de su editor D. Jesús Gracia, calle del Olivar, 6, principal, Madrid; cuyos 52 reales son el importe de un año de suscripción que se servirá por el correo a los interesados.

Si la suscripción se hace por medio de los repartidores que lo llevan a domicilio, no hay necesidad de que el suscriptor haga adelanto alguno, y si únicamente el de pagar un real cada semana en el momento de recibir el número.

Esta noche se verificará en el teatro de la Zarzuela la primera representación de la ópera cómica nueva en tres actos de los maestros Vasseur y Piacenza *Il Tirolesi*, cuyo reparto es el siguiente:

Muller, signora María Frigerio.—Raal Guidice del Cantone, signor Palombi.—Prutt, carceriere maestro di musico, signor Bellincioni.—Fichtel, su sobrino, signor Ficarra.—Moldo, signor Soane.—Los demás papeles se hallan repartidos entre las señoras Vado, Fabris, Ballincioni, Lucerna, Gordini, y las señoras Pierotti, Pagella, Acino, Benfenoti y Gordini.

La empresa del teatro de la Comedia en su constante deseo de complacer al numeroso público que favorece con su asistencia dicho coliseo, ha logrado a costa de grandes sacrificios contratar por un determinado número de representaciones a la eminente primera actriz Sra. Pezzana que tantos aplausos ha conseguido en el teatro

Real con toda su compañía quienes actuarán alternando con los artistas del espresado teatro de la Comedia.

Esta noche se verificará en el teatro Español el beneficio de los actores cómicos Romea y Riquelme, estrenándose el drama en un acto *La torre de Talavera* y el juguete cómico *Martes y miércoles*.

Por fin esta noche se verificará en el teatro de Novedades el estreno del drama en cuatro actos y en verso *El anillo de Fernando IV*, original de un conocido autor recientemente aplaudido en otro de los principales teatros de esta capital.

Esta noche tendrá lugar en el teatro de la Comedia, la primera representación del juguete cómico nuevo en dos actos y en prosa, de un aplaudido escritor, titulado *Calvo y Compañía*.

Segun Mr. Braconot, para que enzan pronto y bien se pongan blandas las habas, guisantes, verdes ó secos, garbanzos, etc., se consigue echando en el agua 48 gramos de sub-carbonato de potasa por cubo de agua, con lo cual se descomponen las sales que el agua pueda tener en disolución.

También recomienda el uso de vinagre ó las hojas de acederas.

ESPAÑA DE MADRID.

Cotización del día 20 de Abril de 87.  
FONDOS PUBLICOS.  
El 3 por 100 consolidado español a 1135.  
Idem id. nuevas de 1876, a 00 00.  
Bonos del Tesoro de 2.000 rs., ó por 100 interés anual, a 55 30.  
Obligaciones generales por ferro-carreles de 2.000 rs., de 1.º de Julio de 1877 a 20 30.  
Acciones del Banco de España, a 194 50.  
Londres, a 90 dias fecha, 47 55.  
París, a 8 dias vista, 494.

## ESPECTACULOS.

TEATRO REAL.—A las ocho y media.—*Fra Diapolo*.  
ESPAÑOL.—A las ocho y media.—*El padre de la criatura*.—*La torre de Talavera*.—*La reina de las aguas*.—*Martes y miércoles*.—*Las plagas de Egipto*.

ZARZUELA.—A las nueve.—*Il Tirolesi*.  
PRINCIPE ALFONSO.—A las ocho y media.—*Herzog*.

COMEDIA.—A las nueve.—*Entregar la carta*.—*Calvo y Compañía*.  
VARIEDADES.—A las ocho y media.—*La cena de Baltasar*.—*Una noche de novios*.—*El padre de familia*.

NOVEDADES.—A las nueve.—*El anillo de Fernando IV*.—Baile.  
ESLAVA.—A las ocho y media.—*El tio Canyilas*.—*Pascual Bailon*.—*Soirée de Cauchupin*.

SKATINGRINK (Barquillo 7).—Horas de sesión: de doce a dos, de tres y media a seis y media de la tarde, y de moda, con gran orquesta, de nueve a once y media de la noche.

PLAZA DE TOROS.—Mañana domingo se verificará una corrida extraordinaria, lidiándose seis toros de la acreditada ganadería del Excmo. Sr. D. Rafael Lafite, vecino de Sevilla, y de D. Carlos López Navarro, de Colmenar Viejo.  
La corrida empezará a las cuatro.

MADRID.—Imp. de El Pueblo Español  
Corredera baja de San Pablo, 43, pral.

—Si por cierto, contestó Manicamp. ¿No habeis recibido una carta mía?  
—¿Con qué fecha? preguntó el posadero, a quien las dudas de Manicamp empezaron a infundir sospechas.  
Manicamp se rascó la oreja y miró al balcon de Malicorne; pero Malicorne lo acababa de dejar, y bajaba la escalera para acudir en auxilio de su amigo.  
En aquel mismo momento llegaba al pórtico, a tiempo de poder oír aquel coloquio, un viajero embozado en una larga capa a la española.  
—Os pregunto con qué fecha me habeis escrito pidiéndome que os reservase un cuarto en mi casa, repitió el posadero insistiendo.  
—Con fecha del miércoles último, dijo con una voz dulce y cortés el recién venido, poniendo su mano sobre el hombro del posadero.  
—Manicamp se hizo atrás, y Malicorne, que llegaba al umbral a la sazón, se rascó a su vez la oreja.  
El posadero saludó al de la capa como hombre que reconocía en él a su verdadero huésped.  
—Caballero, le dijo cortesmente, vuestra habitación está dispuesta, igualmente que vuestras cuabras. Solo que...  
Y dirigió una mirada en rededor suyo.  
—¿Y vuestros caballos? preguntó.  
—Mis caballos vendrán ó no vendrán. Creo que eso os importe poco, con tal que se os pague lo que os ha mandado reservar, ¿no es así?  
El posadero saludó mas profundamente.  
—Supongo que me habeis reservado también,

En aquella noche se hallaba Malicorne tomando el fresco a su balcon, y cosa de la una de la madrugada, cuando se presentó Manicamp a caballo con aire de hombre afanoso ó fastidiado.  
—¡Bueno! dijo para sí Malicorne reconociéndole al punto, ya está aquí mi hombre, que viene a reclamar su cuarto, ó por mejor decir, el mio.  
Y llamó a Manicamp.  
Manicamp levantó la cabeza, y reconvenció a su vez a Malicorne.  
—¡Pardiez! dijo desarrugando el ceño, mucho me alegro de hallaros, Malicorne. Ando rondando por Fontainebleau en buesca de tras cosas que no puedo hallar. G niche, un cuarto y una cuabra.  
—En cuanto a Mr. de Guiche no puedo daros noticias suyas, porque no le he visto; pero en cuanto a cuarto y cuabra, ya es otra cosa.  
—¡Ah!  
—Sí, porque están reservados aquí.  
—¿Reservados? ¿Y quién los ha mandado reservar?  
—Supongo que seais vos.  
—¿Yo?  
—No habeis mandado reservar un cuarto?  
—No por cierto.  
—En aquel momento apareció en el umbral el posadero.  
—En ese caso la he mandado reservar.  
—¿Un cuarto ó una habitación?  
—Lo que querais.  
—¿Por carta? preguntó el posadero.  
Malicorne hizo a Manicamp un movimiento afirmativo de cabeza.

precio del cuartito sea módico, pues el que ira a ocuparlo es un pobre diablo.  
—Que sois vos mismo, ¿no es verdad? dijo el posadero.  
—Sí, señor, dijo Malicorne.  
—Entonces, estamos conformes: vuestro amigo pagará el alquiler de su habitación, y vos el de vuestro cuarto.  
—Lléveme el diablo, dijo entre sí Malicorne, si comprendo una jota de lo que me está pasando.  
Y luego, en voz alta:  
—Y decidme, ¿os satisface el nombre?  
—¿Qué nombre?  
—El que termina la carta. ¿Os ofrece suficientes garantías?  
—¡Precisamente iba a preguntároslo, dijo el posadero.  
—Pues qué, ¿no está firmada la carta!  
—No, replicó el posadero dando a sus ojos una espresion de misterio y curiosidad.  
—Entonces, dijo Malicorne imitando aquel gesto misterioso, si no ha querido dar su nombre...  
—¿Qué?  
—Ya compendiereis que deberá tener para ello sus razones.  
—Así lo creo.  
—Y que yo, que soy amigo y confidente suyo, no debo descubrir su incógnito.  
—Teneis razon, respondió el posadero, y por lo tanto, no insisto.  
—Aprecio esa delicadeza. En cuanto a mí, como mi amigo os ha dicho, mi cuarto es aparte: quede esto sentado.  
VIZCAYA DE BRACONOT

## HISTORIAS,

POR  
**DON EUGENIO GARCIA RUIZ,**  
EX-MINISTRO DE LA GOBERNACION.

Esta obra, hasta no más interesante, comprende todos los sucesos ocurridos en España desde la muerte de Carlos III (1788) hasta la restauración de D. Alfonso (1875), enlazados con los que tuvieron lugar en el mundo.

El lector encontrará en ella todas las modernas revoluciones de España con la gloriosísima guerra de la Independencia, que igual no la tuvo jamás pueblo alguno, y la tremenda lucha civil de los siete años.

Constará la obra de 2 tomos en 4.º de 650 y 700 páginas.

Cada tomo se dividirá para su más fácil adquisición en tres cuadernos de 216 páginas al menos.

Se está concluyendo el cuaderno 2.º. Está abierta suscripción en las principales librerías de España y en la administración de EL PUEBLO, Corredora Baja, 43, al precio de 24 rs. tomo; pero no haciéndose la suscripción antes de la publicación del 1.º, costará desde el día que este se ponga á la venta, 30 rs.

Suscribiéndose por cuadernos costará cada uno 9 rs. ó sean 27 el tomo. Se admite también la suscripción por los 2 tomos, en cuyo caso solamente pagará el suscriptor 40 rs.

A la conclusión de la obra se publicarán los nombres de todos los suscriptores, incluso los de las corporaciones que tomen parte en la suscripción.

## JARABE ELIXIR

### Y DOSIS DE JABORANDI DEPURATIVO, SUDORIFICO Y SIALAGOGO.

Desde que un distinguidísimo profesor de esta capital dió cuenta en la Academia de Medicina de los brillantes resultados obtenidos con el uso del *Jaborandi* en el tratamiento de la sífilis, los reumas articular y muscular, anginas, bronquitis, hidropesía, enfermedades de la piel, etc., viene ocupándose esta casa de adquirir el de mejor calidad y de prepararlo bajo estas formas farmacéuticas, a fin de que los señores facultativos empleen la que crean llena mejor la indicación terapéutica.

### FARMACIA SIMON

MADRID:  
Calle del Caballero de Gracia, núm. 3,  
y los corresponsales de la casa en provincias.

## LICOR DE BREA, GOUDRON,

CONCENTRADO Y DOSIFICADO.

Los señores facultativos pueden ensayar el LICOR DE BREA que desde 1861 venimos preparando, y estamos seguros que han de quedar satisfechos de las condiciones y buen éxito de este agente terapéutico.

Los señores farmacéuticos se servirán dirigir sus pedidos á la FARMACIA SIMON, MADRID, CALLE DEL CABALLERO DE GRACIA, núm. 3, ó á los depósitos de éstas en provincias, donde se les harán las ventajas relativas á la importancia de sus pedidos.

## EXTRACTO DE ZARZAPARRILLA

DEL DOCTOR SIMON.

Cuarenta años de éxito.—Se vende en las principales farmacias.

El objeto de este producto farmacéutico es proporcionar en un volumen reducido una gran cantidad de los principios atemperantes de la zarzaparrilla y demás vegetales que tendrán en su composición. Emplease contra la sífilis, herpes y demás afecciones cutáneas, y como excelente atemperante. Lo usan las personas más sanas para disminuir la excesiva plasticidad ó fuerza de la sangre.

Los pedidos al laboratorio de farmacia, en Madrid, CALLE DEL CABALLERO DE GRACIA, núm. 3, ó en sus depósitos de provincias.

## ELIXIR Y JARABE

### TÓNICO FEBRIFUGO

DE EUCALIPTO.

Los felices resultados obtenidos por los profesores médicos que han empleado los preparados de Eucalipto de esta casa nos anima cada día más á recomendar su uso en el tratamiento de las fiebres intermitentes.

El Eucalipto es recolectado en las mejores condiciones, y para su elaboración se emplean aparatos especiales que impiden la pérdida de sus principios volátiles y la descomposición de los fijos.

Los pedidos á la farmacia Simon, Caballero de Gracia, 3, Madrid.

1.200.000

Reales  
**HAY QUE GANAR!**  
por la compra de un billete de la  
**Gran Lotería privilegiada**  
**EN BRUNSVIC**  
**(ALEMANIA DEL NORTE).**  
Los sorteos comenzarán  
**EL 1.º DE MAYO A. C.**

Fuera del expresado premio principal de 1 millón 200.000 reales contiene esta lotería privilegiada todavía los premios siguientes:

premio Marcos alemanes Reales	
1.º	120.000 600.000
2.º	48.000 240.000
3.º	15.000 75.000
4.º	9.000 45.000
5.º	7.200 36.000
6.º	3.000 15.000
7.º	2.400 12.000
8.º	300 1.500

**TOTAL 9.500 PREMIOS.**

El premio más bajo importa 330 reales, esto es decir, casi 3 veces el precio del billete. Todos los 9.500 premios son sacados en 4 divisiones. Los sorteos empiezan como va dicho el 10 de Mayo de 1877.

Por envío del importe de:

125 rs. por 1 billete entero  
610 rs. » 5 billetes enteros  
1200 rs. » 10 billetes enteros.

Manda la casa banquera que firma estos billetes valederos para todos los 4 sorteos á todos los puntos de España por correo.—La remesa del importe puede hacerse en letras sobre Madrid ó Barcelona; también se aceptan pagos de todo importe en timbres de correos españoles. Cada participante cuyo billete gana en una division recibe además del premio un billete gratis para la division siguiente, por esto cada participante juega en los 4 sorteos sin pago ulterior. Luego que se haya jugado, cada sorteo, todo jugador recibe una lista especificada del sorteo en la que se comunica exactamente el resultado de la jugada. El pago de los premios se efectúa luego en oro alemán. La casa banquera que firma tiene relaciones en todos puntos de España, y si se desea se pueden pagar los premios también en el paradero del premio.

Esta lotería garantizada por el Gobierno alemán en Brunsvic ofrece en todo caso plena seguridad á los participantes siendo excelentes las entradas del Estado alemán y gozando el Gobierno alemán correspondiente de la mejor reputación como solvente.

Al que quiera pues probar la suerte se le ofrece ahora la ocasión de ganar grandes sumas.

Por esto sírvanse dar pronto ordenes á

**PH. HARBURG ET C.º**  
Banqueros,  
**AMSTERDAM.**  
(HOLANDA).

Ya en 80 horas llega una carta de España á Holanda. Con nuestros parroquianos hacemos la correspondencia en castellano.

En el último sorteo de esta Lotería que tuvo lugar el 31 de Marzo del a. c. cayó en Barcelona el premio principal de

**1 MILLON 200.000 RS.**

Serie 7.709 N.º 14.

## THE PACIFIC STEAM NAVIGATION COMPANY

COMPANIA

FOR VAPOR

DE

NAVIGACION.



VAPORES-CORREOS INGLESES.

para Fernambuco, Bahia, Rio-Janeiro, Montevideo, Buenos-Ayres, Valparaiso, Arica, Callao de Lima y todos los puertos del Pacifico, con escalas en Santander, Coruña, Carril, Vigo y Lisboa. Admiten carga á flete y pasajeros de 1.º, 2.º y 3.º clase á los precios siguientes:

PRECIO DE LOS BILETES.	A RIO-JANEIRO.			MONTVIDEO Y BUENOS-AIRES.			VALPARAISO, ARICA, CALLAO Y LIMA.		
	1.º	2.º	3.º	1.º	2.º	3.º	1.º	2.º	3.º
DEPARTAMENTO	Rs.	Rs.	Rs.	Rs.	Rs.	Rs.	Rs.	Rs.	Rs.
Madrid (via Lisboa)	2675	2980	1053	2441	2668	1045	6595	4116	2681
Santander, Coruña	2940	1950	1175	3430	1960	1175	7345	4939	2940
Vigo	2770	1960	1175	3430	1960	1175	6700	4200	2800
Lisboa									

NOTA: En los pasajes tomados en Madrid está comprendido el billete del ferrocarril hasta Lisboa.—Los buques de esta compañía, todos de gran porte y velocidad, antiguos y construidos con arreglo á los adelantos modernos, ofrecen las mayores comodidades á los señores pasajeros, á quienes se da el más cuidadoso trato.—Los que teniendo tomado billete quisiere disfrutar en su viaje, pueden hacerlo avisando á la Agencia.—Las expediciones de Madrid, via Lisboa, valenciana serán los sábados; pero los señores pasajeros de 1.º y 2.º clase podrán, si gustan, anticipar su viaje después de tomados los billetes.—Para más informes, tomar pasaje y facturar carga, diríjase al agente general de la Compañía,  
**D. R. RAMIREZ,** calle de Alcalá, núm. 12, MADRID.

## VERDADERAS INYECCION Y CAPSULAS

# RICORD

FAVROT

Estas Capsulas poseen las propiedades tónicas de la Erea á la vez que la accion anti-hemorragica de la Cassia. No causan el estomago ni provocan diarreas ni náuseas. Constituyen la medicina por excelencia para el tratamiento de las afecciones congestivas de ambos sexos, las fiebres antiguas ó recientes, el catarro de la vejiga y la incontinencia de orina.—Precio: 22 rs. frasco.

El medio infalible de asegurar la curacion y evitar las recaidas.—Precio: 13 rs. frasco.

## VERDADERO JARABE DEPURATIVO

# RICORD

FAVROT

Este Jarabe es indispensable para curar completamente las enfermedades del cutis y para acabar de purificar la sangre después de un tratamiento anti-sifilítico. Preserva de todos los accidentes que pueden resultar de la sífilis constitucional.

DEPOSITO GENERAL en la Farmacia FAVROT, rue Richelieu, 102, Paris.  
Cada propietario de las farmacias auténticas; por la tanto, todo medicamento anunciado ó vendido con el nombre de Dr Ricord que no lleve la firma de Ch. Favrot es una peligrosa falsificación.

SE VENDE EN TODAS LAS FARMACIAS.

Aviso favorable

## VEJIGATORIO Y PAPER DE ALBESPEYRES

Recomendado para los niños

CONSEJO DE SANIDAD

VEJIGATORIO Y PAPER DE ALBESPEYRES

Francia

Vejigatorio de Albespeyres.—Resultado positivo y eficaz.—Indispensable á los médicos que ejercen su profesion en el campo y pueblos pequeños.

Paper de Albespeyres.—Preparacion sumamente cómoda para conservar los vejigatorios sin olor ni color.—No hay nada más limpio.—Paris, 78, Faubourg-Saint-Jacques, y en todas las boticas, en donde se encuentran las CAPSULAS DE RAQUIN.

## VAPORES-CORREOS DE A. LOPEZ Y COMPANIA

De Cádiz los dias 10 y 30 para Puerto-Rico y Habana.  
De Santander el dia 20 para id., tocando en Coruña.  
De Coruña el dia 21 para Puerto-Rico y Habana.  
De Habana los dias 5 y 25 para Cádiz.  
De idem el dia 15 para Coruña y Santander.  
Mas informes de los agentes en  
En Cádiz A. Lopez y Comp.ª; Barcelona, D. Ripol y Comp.ª; Santander, Angel B. Perez y Comp.ª; Coruña, E. de Guarda; Valencia, Dart y Comp.ª; Alicante, Paes hermanos y Comp.ª; Madrid, Julian Moreno, Alcalá, 28.

— 736 —

—Estamos conformes, caballero.  
—Pues bien, las buenas cuentas hacen los buenos amigos. Conque, ajustemos cuentas.  
—No corre prisa.  
—Sin embargo, ajustémoslas. Cuarto, comida para mí, sitio en el pesebre y comida para mi caballo, ¿cuánto importa por día?  
—Cuatro libras, caballero.  
—Que en los tres dias trascurridos suman doce libras.  
—Sí, señor, doce libras.  
—Pues aquí las tencis.  
—¿Y á qué es pagar tan pronto?  
—Porque, dijo Malicorne bajando la voz en tono misterioso, viendo que el misterio probaba bien; porque si hubiese que marchar repentinamente ó tuviese que escapar de un momento á otro, ya estará pagada la cuenta.  
—Tencis razon, caballero.  
—Conque estoy en mi casa, ¿no es así?  
—Estais en vuestra casa.  
—Pues bien, sea enhorabuena. Adios.  
El posadero se retiró.  
Luego que Malicorne se quedó solo, empezó á discurrir de la manera siguiente.  
—Solo Mr. de Guiche ó Manicamp son los que pueden haber escrito á mi posadero. Mr. de Guiche, porque querrá procurarse un alojamiento fuera de la corte, en caso de buen ó mal éxito, y Manicamp, porque será muy probable que Mr. de Guiche le haya encargado dicha comision. En su consecuencia; lo que Mr. de Guiche ó Manicamp habrán imaginado, será tomar la habitacion grande para

— 737 —

recibir de un modo conveniente alguna dama cuidadosamente velada, reservándole para en su caso una salida á una callejuela desierta, y que vaya á parar á la selva, y alquilar el cuarto pequeño para hospedarse en él momentáneamente, ya sea Manicamp, confidente de Mr. de Guiche y guarda vigilante de la puerta, ya el mismo Guiche en persona, que para mayor seguridad quiere hacer á la vez el doble papel de amo y confidente. Pero ¿y esa reunion que debía verificarse y se ha verificado con efecto en la posada? Sin duda será gente que va á ser presentada al rey. ¿Y ese pobre diablo para quien está destinado el cuarto? Esa es una astucia para ocultarse mejor Guiche ó Manicamp. Si esto es así, como parece probable, no es va tan grande el mal: de Manicamp á Mr. de Guiche no hay mas que la mano, y de Manicamp á Malicorne no hay mas que la bolsa.  
Hecho este razonamiento, se durmió profundamente Malicorne, dejando á los siete viajeros que ocupasen y midiesen en todas direcciones las siete habitaciones de la posada del Hermoso Pavó Real.  
Cuando nada tenia que hacer en la corte y se hallaba cansado de hacer escursiones y pesquisas y de escribir billetes, que jamás tenia ocasion de hacer llegar á su destino, volvía á su bienaventurado cuarto, y echado de pechos sobre el balcon, guardado de capuchinas y claveles blancos, meditaba en aquellos extraños viajeros, para quienes Fontainebleau parecia no tener luces, alegría ni fiestas.  
Aquello siguió así hasta el sétimo dia, dia que hemos descrito minuciosamente con su noche en los capitulos precedentes.

— 740 —

continuó el viajero desconocido, el cuartito que os tengo pedido.  
—Caballero, hace ocho dias que lo está ocupado vuestro amigo, dijo el posadero señalando á Malicorne, que se hacia todo lo mas pequeño que le era posible.  
El viajero, bajando á la altura de la nariz el embozo de su capa, dirigió una rápida mirada á Malicorne.  
—Esté caballero no es mi amigo, dijo.  
El posadero dió un brinco.  
—No tengo el honor de conocerle, continuó el viajero.  
—¿Cómo! exclamó el posadero dirigiéndose á Malicorne. ¿Cómo! ¿No sois el amigo de este caballero?  
—¿Qué os importa con tal que se os pague? dijo Malicorne parodiando magistuosamente al extranjero.  
—Me importa tanto, dijo el posadero, que empezaba á sospechar que habia allí sustitucion de personajes, que os ruego desocupeis un cuarto que estaba mandado reservar para otro que no sois vos.  
—Pero como quiera que sea, dijo Malicorne, no creo que este caballero necesite á la vez un cuarto en el piso principal y una habitacion en el segundo. Si se queda con el cuarto, tomare la habitacion, y si quiere la habitacion, me quedare yo con el cuarto.  
—Lo siento mucho, caballero, dijo el viajero con su voz dulce; pero necesito á la vez cuarto y habitacion.